

EXPTE N°: 554 /2022

EX-2022-00033778- -HCDCAT-DPJFP

INICIADORA: DIPUTADA JUANA FERNANDEZ

Fundamentos

El presente proyecto de Ley tiene por objeto: ***Fomentar el desarrollo de cultivos hidropónicos en Catamarca***, la cual es una técnica de cultivo incipiente en el territorio provincial, pero ha comenzado a crecer, siendo incorporado por productores por comprobada eficiencia.

La palabra hidroponía deriva del griego HIDRO (agua) y PONOS (labor o trabajo) lo cual significa literalmente trabajo en agua, pero actualmente el termino hace referencia al cultivo sin suelo. Este sistema de es una tecnología de reconocida eficiencia y de masiva implementación en países desarrollados y altamente tecnificados. Se ha comprobado que con éste sistema se consigue mayor productividad y rentabilidad, mayor eficiencia en el aprovechamiento de la superficie y de los recursos naturales, reducción en el uso de agroquímicos, además de incrementar el bienestar de los trabajadores.

El cultivo sin suelo, permite una mejor sanidad de los cultivos y una mayor uniformidad y calidad de la producción, no solo en la eliminación de los agroquímicos en la desinfección de suelos. El sistema de producción permite utilizar el 80 % menos de agua que la agricultura tradicional.

En Catamarca la actividad es incipiente, pero se ha construido una unidad demostrativa en Agronomía de Zona de Fray Mamerto Esquíú, que está a cargo de la ingeniera Robert, la cual se logró por articulación entre empresas privadas dedicadas a la hidroponía con el Estado provincia.

La ingeniera Emilia Robert, en una entrevista en un medio de comunicación de la provincia explica que “En el sistema hidropónico, el aprovechamiento del metro cuadrado es en alta densidad, es decir que tenemos una cosecha de 25 plantas por metro cuadrado. También se destaca el uso eficiente del agua, ya que al ser un sistema cerrado con el fluido que es impulsado por una bomba que lo hace recircular en el sistema. Permite tener a la planta hidratada haciendo un buen uso del recurso y de la nutrición. En

este caso la planta no tiene que esforzarse para tomar los nutrientes, ya que los tiene constantemente durante todo su ciclo”, (<https://bit.ly/3xtrbcW>).

La profesional en relación al agua continúa especificando: “en el sistema hidropónico tenemos que considerar los distintos tipos de agua que hay en la provincia. En general, cuando hacemos hidroponía agregamos una solución nutritiva por macro y micronutrientes que son los que les van a dar el alimento a la planta. Eso está en función de la calidad de agua que tenemos, con incidencia del Ph y la conductividad eléctrica que tenemos. Por eso requiere también conocimientos. Esto no hace que la técnica sea difícil, pero hay que tener un cierto conocimiento previo”.

Emilia Robert comenta en la misma entrevista que la Municipalidad de la Capital cuenta con un invernáculo demostrativo, reflejando de este modo que tal forma de producción va cobrando mayor interés en productores y estudiantes. Por otra parte, el Ministerio de inclusión Digital y Sistemas productivos publica en su portal oficial la construcción del primer invernadero de producción de forraje verde de Hidropónico en las instalaciones del Centro de Genética, a través del cual se busca capacitar a productores ganaderos para la producción de alimento con alto porcentaje de proteínas destinado como alimentación del ganado.

El cultivo sin suelo puede desarrollarse en zonas rurales como urbanas, a pequeña escala, nivel doméstico o bien como una actividad productiva de hortalizas, verduras, frutas; donde el volumen de producción puede ser superior en relación a la agricultura tradicional.

El presente proyecto de Ley pretende incentivar la producción y el consumo de alimentos de origen vegetal libres de agroquímicos; reducir la contaminación ambiental en los procesos de producción agrícola; y promover alternativas de desarrollo socioeconómico, tanto para pequeñas como para medianas y grandes unidades productivas.

El Ministerio de inclusión Digital y Sistemas productivos, como autoridad de aplicación de la siguiente normativa podrá generar líneas de créditos o articular con otros organismos a los fines de que emprendedores agrícolas, productores puedan acceder créditos accesibles, con incentivos y beneficios impositivos, que permitan incrementar los volúmenes de producción anual y por unidad de superficie cultivada; facilitar la producción de verduras, hortalizas, frutas de óptima calidad.

Por medio del financiamiento los productores y emprendedores agrícolas podrán adquirir elementos necesarios para la infraestructura y puesta en marcha de emprendimientos agrícolas hidropónicos, o para la ampliación de los existentes. Además de generar capacitaciones y transferencia de tecnologías asociadas a la hidroponia, que permitan fomentar este nuevo sistema productivo, siendo una alternativa para el déficit hídrico que padece la provincia.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley. –

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°. - La presente Ley tiene como Objeto promover el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°. - A los fines de la presente Ley, entiéndase por hidroponia a la técnica de cultivo en la cual se prescinde del suelo como soporte y fuente de nutrientes, recibiendo los cultivos, del agua que recircula, las sustancias nutritivas requeridas para su crecimiento.

ARTÍCULO 3°. - Los objetivos que se persiguen a través del desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Catamarca son:

- a) Hacer más eficiente el uso del agua en la producción de cultivos bajo la utilización de ésta técnica.
- b) Incrementar los volúmenes de producción anual y por unidad de superficie cultivada.
- c) Facilitar la producción de verduras, hortalizas, frutas y flores de óptima calidad.
- d) Incentivar la producción y el consumo de alimentos de origen vegetal con escaso o nulo empleo de agroquímicos en su cultivo.
- e) Reducir la contaminación ambiental en los procesos de producción agrícola.
- f) Promover alternativas de desarrollo socioeconómico, tanto para pequeñas como para medianas y grandes unidades productivas.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de inclusión Digital y Sistemas productivos o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Las atribuciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) Diseñar las estrategias concernientes a los objetivos de la presente Ley;
- b) Ofrecer a emprendedores agrícolas herramientas para generar actividades sustentables, a través de capacitación y transferencia de tecnologías asociadas a la hidroponía, como así también de métodos de utilización eficiente de recursos;
- c) Celebrar convenios con organismos financiadores, locales, nacionales o internacionales;
- d) Facilitar el acceso al financiamiento a los productores de la Provincia de Catamarca que deseen invertir en cultivos hidropónicos;
- e) Promover la asociación de este tipo de cultivos con el empleo de fuentes de energía sustentables;
- f) Acompañar a los productores locales en su salida a otros mercados, tanto nacionales como internacionales;
- g) Posicionar la producción hidropónica Catamarca a nivel local, nacional e internacional, a través de la certificación de sus productos;
- h) Implementar campañas de difusión sobre los beneficios del consumo de los alimentos obtenidos mediante esta técnica de cultivo.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo determinará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, monto que se incrementará anualmente .

ARTÍCULO 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8°.-De Forma.

FIRMA: DIPUTADA JUANA FERNANDEZ

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaria Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710

JUANA ELIZABETH FERNANDEZ
Diputada
DIPUTADA PROVINCIAL JUANA FERNANDEZ